**Oficio Nº DE-35-2014**

25 de febrero 2014

Abogado

**Francisco Ernesto Reyes**

Secretario General

Presente

Abogado Reyes:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **CTA. /34-18-02-2014** emanada de los Honorables Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 18 de febrero de 2014, según Acta Nº 06-2014

**Resolución No. CTA. /34-18-02-2014**. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014). **CONSIDERANDO (1)**: Que mediante Decreto Legislativo No.247-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, y fue publicada el 22 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial "La Gaceta", que en su Artículo No.9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución será el Directorio de Especialistas para la Administración de INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del 8 mayo del 2012 y mediante Resolución CI No.243/08-05-2012, nombró conforme a lo establecido en el Artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, designando como Presidente al Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución No. DE/292-26-11-2013 emitida por el Directorio de Especialistas se aprobó dar inicio a la Licitación Privada No.001-2013 "Contratación de Servicios de Arrendamiento de Fotocopiadoras para las Oficinas del INPREMA a Nivel Nacional", posteriormente se convocaron a participar las empresas siguientes: CENTROMATIC S.A., SUMINISTROS TÉCNICOS S. DE R.L. (SUMITEC), JETSTEREO S.A. DE C.V. y

OFFICE TEC. **CONSIDERANDO (4):** Que el dieciséis (16) de diciembre de 2013, se realizó el acto de recepción y apertura de ofertas de las compañías participantes, acto al que se presentaron en calidad de oferentes las empresas: CENTROMATIC S.A. y JETSTEREO S.A. DE C.V. **CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del IMPREMA procedió a realizar la evaluación legal y técnica de las ofertas presentadas CENTROMATIC S.A. y JETSTEREO S.A. DE C.V., concluyendo que ambas empresas cumplen con todos los requisitos legales y técnicos solicitados en las Bases de Licitación. **CONSIDERANDO (6):** Que posteriormente la Comisión Técnica de Suministro de Bienes y Servicios de IMPREMA, realizó el análisis de Experiencia, Idoneidad Técnica y Financiera en aplicación a la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, en su numeral 3. Requisitos para Calificación Posterior de las Bases de Licitación, cuyos requisitos fueron incluidos en la documentación legal y que la empresa JETSTEREO S.A. DE C.V. presentó de conformidad, en cambio la empresa CENTROMATIC S.A., no presentó a cabalidad los contratos requeridos, razón por la cual se descalificó de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión antes referida procedió a realizar la revisión y análisis de la oferta económica presentada por la empresa JETSTEREO S.A. DE C.V., por ser la única que se encontró legal, técnica y financieramente habilitada para participar en este proceso, cuyo monto ofertado mensual es de L.26,880.00, se considera además un cobro de L.0.22 por copia que exceda las 100,000 páginas en el mes, por el servicios de alquiler de nueve (9) fotocopiadoras, que por doce (12) meses de servicio asciende a la cantidad de L.322,560.00, valor que se encuentra dentro del monto señalado en el presupuesto del INPREMA para tal fin, de acuerdo al Memorándum No.DPP 363/13 de fecha 06 de noviembre del 2013, emitido por el Departamento de Planificación y Presupuesto, el cual establece que existe disponibilidad presupuestaria para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de las nueve (9) maquinas fotocopiadoras. **CONSIDERANDO (8):** Que en consecuencia la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, **RECOMIENDA,** al honorable Directorio de Especialistas del INPREMA, adjudicar la Licitación Privada No.001-2013 "Contratación de Servicios de Arrendamiento de Fotocopiadoras para las Oficinas de INPREMA a Nivel Nacional" a

la empresa **JETSTEREO S.A. DE C.V.,** en vista que su oferta se encuentra legal, técnica, financiera y económicamente calificada para ejecutar el contrato de servicio de arrendamiento de las nueve (9) maquinas fotocopiadoras, por valor de L.26,880.00 mensuales, además de L.0.22 por copia que exceda las 100,000 páginas en el mes, por once (11) meses de servicio, con vigencia del 01 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, servicio que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.295,680.00),** pagaderos en forma mensual. Se hace tal recomendación con fundamento en los artículo 33, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos 135 y 136 literal c) del Reglamento de la misma Ley. **CONSIDERANDO (09):** Que adicionalmente dicha Comisión recomienda que previo a la firma del contrato, la empresa JETSTEREO S.A. DE C.V., presente una Declaración Jurada comprometiéndose a brindar el servicio de arrendamiento de las nueve (9) maquinas fotocopiadoras marca Sharp Modelo MX-M450 con equipo de menos de tres años de antigüedad y cuyo tiempo de calentamiento sea de 20 segundos como máximo, de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación. **CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA mediante Memorándum No.DE-083/2014 solicita a este Directorio de Especialistas la aprobación de la Recomendación de Adjudicación de la Licitación Privada No.001-2013 "Contratación de Servicios de Arrendamiento de Fotocopiadoras para las Oficinas del INPREMA a Nivel Nacional". POR TANTO: Con fundamento en el artículo 9 y 14 de la Ley del INPREMA así como al 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2014, una vez analizados los considerandos anteriores, **RESUELVE: 1.-** Aprobar la Recomendación de Adjudicación de la Licitación Privada No.001-2013 "Contratación de Servicios de Arrendamiento de Fotocopiadoras para las Oficinas del INPREMA a Nivel Nacional" a la empresa **JETSTEREO S.A. de C.V**. por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.295,680.00),** por once (11) meses de servicio de arrendamiento de las nueve (9) maquinas fotocopiadoras, a razón de L.26,880.00 mensuales, considerando un cobro de L.0.22 por copia que exceda las 100,000 páginas en el

mes, pagaderos en forma mensual, con vigencia del 01 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2014. **2.-** Previo a la firma del contrato la empresa **JETSTEREO S.A. de C.V** deberá acreditar por medio de la correspondiente Declaración Jurada de que los equipos cumplen los requerimientos técnicos en relación a la antigüedad del equipo, el tiempo de calentamiento y demás especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones **3.-** Se instruye al Departamento Administrativo para que realice los trámites necesarios para la contratación en referencia de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**.4.-** Comunicar la Presente Resolución al Secretario General de la Institución, quien a su vez lo hará a los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administrativo y Asesoría Legal. **5.-** La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. F) LICENCIADO ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, LICENCIADO MANUEL ZERÓN en sustitución temporal de Licenciado Cesar Guiovany Guifarro Rivera, Director Especialista, LICENCIADA NESSY ELDENIRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Directora Especialista y ABOGADO FRANCISCO ERNESTO REYES, SECRETARIO GENERAL. **COMUNÍQUESE.**

Atentamente,

**LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**
**DIRECTOR PRESIDENTE**

Cc: Lic. Nessy E. Martínez Hernández
Lic. Manuel Zerón
Cc: Arch. ecc/SR